



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 240/25**

Sucre, 23 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su **Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios acompañada de sus Asesores y Chofer**, solicitud que hace con el objeto de realizar inspecciones en el Distrito No. 8, la cual se desarrollará el día martes 24 de junio, de horas 08:00 a.m. hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado **Declarar en Comisión Oficial de Servicios**, a la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, además de los SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abg. José Luis Canizares, ASESOR DE COMISIÓN y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para realizar Inspecciones en el Distrito No. 8, esta actividad se realizará el día martes 24 de junio del presente año, desde horas 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.068/25
R.A.M. N° 240/25
S/a.

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, además de los SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abg. José Luis Canizares ASESOR DE COMISIÓN, y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para realizar Inspecciones en el Distrito No. 8, esta actividad se realizará el día martes 24 de junio del presente año, desde horas 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial, para fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Ayilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.068/25
R.A.M. Nº 240/25
S/a.
Fs. 0
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo